

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Dirección Subregional IX - 3 Retalhuleu
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2024
CAI 00019

GUATEMALA, 13 de Octubre de 2025

Guatemala, 13 de Octubre de 2025

Ingeniero:
Bruno Enrique Arias Rivas
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-019-2025, emitido con fecha 19-08-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

Dante Flaminio Batres Estrada
Asistente



F.

Martín Tavico Salvador
Auditor, Coordinador



F.

Irving Leonel Hernández Apén
Supervisor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	7
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	14
6. ESTRATEGIAS	15
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	16
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	22
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	24
ANEXO	25

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

1.2 VISIÓN

El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Gerencia del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, aprobó el Plan Anual de Auditoría 2025, en Resolución No. 002-2025 de fecha 02 de enero de 2025, el cual tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones, Unidades y Secciones que conforman el INAB.

Para cumplir con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2025, se emitió el Nombramiento de Auditoría Interna NAI-019-2025, con Código de Auditoría Interna CAI 00019-2025, para establecer el cumplimiento de las gestiones administrativas y técnicas en campo para el otorgamiento de licencias para aprovechamientos forestales, aprovechamientos exentos de licencias y el cumplimiento adecuado de las obligaciones de repoblación forestal producto de las licencias autorizadas, en la Dirección Subregional IX-3 Retalhuleu, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2024.

LEGISLACION

En la ejecución de la auditoría de cumplimiento técnico, se consultó como marco de referencia lo establecido en la normativa siguiente:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos.

- Decreto Número 122-96, Ley Reguladora del Registro, Autorización y Uso de Motosierras.
- Resolución Número JD.02.45.2019, Modificación de las Tarifas de los Servicios que Presta el Instituto Nacional de Bosques -INAB-.
- Decreto Número 101-96, Ley Forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.22.2021, Implementación del Módulo Electrónico de Gestión de Licencias de Aprovechamiento Forestal en Bosques Coníferos y Mixtos.
- Resolución de Junta Directiva DJ.05.40.2017, Reglamento para Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal y sus modificaciones.
- Resolución de Junta Directiva JD.03.05.2020, Reglamento para el Transporte de Productos Forestales y sus modificaciones.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.47.2021, Procedimiento de Venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal, para la implementación del módulo de exento.
- Resolución de Gerencia No. 012-2020, Manual de Normas, Procesos y Procedimientos del Módulo de Manejo Forestal para Licencias de Aprovechamiento Forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.02.30.2023, valor de la madera en pie por metro cúbico en quetzales, para las diferentes regiones forestales del Instituto Nacional de Bosques - INAB-.
- Resolución de Gerencia Número 148.2023, Código de Ética del INAB.
- Resolución de Junta Directiva Número JD.03.48.2022, Manual de Perfiles y Descripción de Puestos del INAB.
- Resolución de Junta Directiva JD.03.37.2015, Reglamento para el Aprovechamiento Forestal de Consumo Familiar y sus reformas.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.33.2021, Reglamento de Obligaciones de Repoblación Forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.19.2023, Reglamento del Registro Nacional Forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal.

- Resolución de Junta Directiva Número JD.03.30.2021, Reglamento para la Implementación de Comunicaciones, Notificaciones y Firma Electrónica.
- Resolución de Junta Directiva Número JD.06.46.2023, Reglamento Orgánico Interno del INAB.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo A-070-2022, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento(s)
No. 019-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar documentalmente en los expedientes las gestiones administrativas y verificar el cumplimiento técnico en campo, para el otorgamiento de licencias de aprovechamientos forestales, aprovechamientos exentos de licencia y el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones de repoblación forestal producto de las licencias autorizadas en la Dirección Subregional IX-3 Retalhuleu, con el fin de determinar el cumplimiento legal y normativo.

4.2 ESPECÍFICOS

- Confirmar que los expedientes contengan la documentación de soporte suficiente y competente, para la rendición de cuentas, según la normativa vigente.
- Confirmar que los planes de manejo forestal, contengan como mínimo la información que establece el artículo 48 de la Ley Forestal; y lo que indica el reglamento de la misma ley.
- Establecer que exista dictamen jurídico y técnico favorable, que aseguren la fiabilidad de la documentación y que el personal técnico del INAB realizó inspección física al inmueble, previo a la autorización del aprovechamiento.
- Verificar que exista en el expediente de licencia forestal el documento que garantice la Obligación de Repoblación Forestal.
- Confirmar que los aprovechamientos forestales exentos de licencia que se hayan autorizado, cumplan con los tipos de actividad establecidos en el artículo 53 de la Ley Forestal.
- Confirmar la existencia de un control adecuado para el archivo y resguardo de los expedientes.
- Revisar que se haya cumplido con todos los procesos y procedimientos, para la autorización de un aprovechamiento forestal con licencia o exento de licencia.
- Verificar que los expedientes de aprovechamientos forestales (con licencia, exentos de licencia) contengan los informes trimestrales o finales de uso de notas de envío.
- Verificar la existencia física y ubicación de las áreas de los aprovechamientos forestales (licencia forestal, exentos de licencia forestal y obligaciones de repoblación forestal), para determinar que cumplen con el plan de manejo forestal o resolución de aprobado de notas de envío.
- Comprobar si en los aprovechamientos forestales, los rodales a intervenir se encuentran delimitados correctamente, se están aprovechando las especies autorizadas y si se está aplicando el tratamiento silvícola autorizado en el POA o licencia forestal.

5. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento técnico incluyó la revisión de los expedientes y la verificación en campo de las licencias para aprovechamiento forestal, aprovechamientos exentos de licencia y el cumplimiento de las obligaciones de repoblación forestal producto de licencias autorizadas, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2024, en la Dirección Subregional IX-3 Retalhuleu.

La ejecución de la auditoría se desarrolló, tomando en consideración lo descrito en el numeral 19 de la Norma de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-2 la cual establece: "Aunque el auditor esté atento a los riesgos materiales que puedan afectar los objetivos, las operaciones o los recursos, los procedimientos de auditoría por sí solos, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados".

Se verificó la información proporcionada por Dirección de Manejo y Restauración de Bosques, de donde se obtuvo el listado de los aprovechamientos que conformaron la muestra de la fase de gabinete. Se estableció que en la Dirección Subregión IX-3 Retalhuleu, durante los años 2019 al 2024 se autorizó la cantidad de veintitrés aprovechamientos forestales con licencia y cuatrocientos setenta y ocho aprovechamientos forestales exentos de licencia.

La evaluación se realizó en un periodo de dos semanas en la sede de la Dirección subregión IX-3, siendo la primera para la fase de gabinete y posteriormente la fase de campo.

A) Fase de Gabinete:

La evaluación documental se realizó en la semana del 25 al 29 de agosto de 2025.

De los proyectos autorizados durante el periodo del 2019 al 2024, se consideró una muestra para la fase de gabinete de 71 expedientes (20 aprovechamiento forestales con licencia, 03 aprovechamientos en la fase de obligaciones de repoblación forestal y 48 aprovechamientos exentos de licencia forestal), con las características siguientes:

A.1 Aprovechamientos forestales con licencia.

- 01 Licencia de aprovechamiento forestal para árboles fuera de bosque.
- 19 Licencias de Cambio de Uso de la Tierra.

En la muestra seleccionada se revisó documentalmente los aspectos siguientes:

- Número de expediente, nombre del titular, tipo de licencia, número de licencia forestal otorgada, área y volumen autorizado;
- Documento que acredita la propiedad o posesión de la tierra;
- Documento Personal de Identificación -DPI- del titular;

- Plan de manejo forestal y constancia vigente del elaborador de planes;
- Dictamen jurídico favorable;
- Dictamen técnico de aprobación;
- Dictamen de traslado de expediente al director regional;
- Resolución de aprobación del plan de manejo forestal;
- Resolución de autorización de la licencia forestal;
- Documento de garantía para el cumplimiento de las obligaciones de repoblación forestal;
- Cobro del 10% del valor de la madera en pie, verificación del recibo 63 A2;
- Constancia de inscripción de motosierras;
- Correlativos de notas de envío asignadas según resolución y factura de la venta de notas de envío;
- Oficio de traslado del documento de garantía al departamento de monitoreo forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal;
- Informes técnicos de monitoreo;
- Informes trimestrales o finales de uso de notas de envío;
- Orden y foliado de expedientes.

A.2 Aprovechamientos forestales exentos de licencia.

24 Plantaciones forestales voluntarias.

02 Plantaciones voluntarias árboles en línea.

10 Plantaciones voluntarias hule.

03 Plantaciones obligatorias.

01 Plantación voluntaria arboles frutales.

08 Sistemas agroforestales.

En los expedientes se evaluó los puntos siguientes:

- Tipo de aprovechamiento forestal exento de licencia;
- Número de expediente;
- Nombre del propietario y/o representante legal;
- Formulario de inscripción o actualización de la plantación voluntaria u obligatoria;
- Área autorizada de aprovechamiento;
- Especie y volumen autorizado en metros cúbicos;
- Nombre de la finca y ubicación;
- Coordenadas GTM del área autorizada;
- Documento Personal de Identificación -DPI- del titular;
- Mandato de representante legal autenticado, cuando aplique;
- Documento que acredita la propiedad o posesión de la tierra;
- Solicitud de aprovechamiento de exento;
- Resolución de admisión del expediente;
- Providencia de traslado del expediente al técnico forestal y delegado jurídico;
- Dictamen jurídico favorable;
- Informe técnico de aprobación;
- Resolución de aprobación de aprovechamiento exento de licencia;

- Notificación a titular de la resolución de aprobación;
- Resolución de venta de notas de envío;
- Factura venta de notas de envío;
- Informe trimestral o final de uso de notas envío;
- Informe sobre revisión del informe trimestral o final de uso de notas de envío;
- Foliado y orden del expediente.

A.3 Obligaciones de repoblación forestal.

01 En fase de establecimiento.

02 En fase de mantenimiento 01.

En los expedientes se verificó los documentos o gestiones siguientes:

- Número de expediente, nombre del titular, número de licencia forestal otorgada;
- Área y especies autorizadas;
- Documento Personal de Identificación -DPI- del titular;
- Licencia forestal, plan operativo anual;
- Resolución de aprobación de plan de manejo forestal;
- Tratamiento silvicultural aplicado en el área aprobada;
- Área y lugar aprobado para el establecimiento de la obligación de repoblación forestal;
- Tipo de garantía;
- Especies forestales a recuperar;
- Método de la repoblación forestal;

- Monitoreos forestales;
- Última fase evaluada;
- Técnico forestal que realizó el último monitoreo o evaluación.

A.4 Resguardo de expedientes de aprovechamientos forestales.

Se observó que existen dos bodegas, con llave bajo el resguardo de la secretaria subregional IX-3, las cuales contienen archivadores de metal donde se colocan los expedientes en poder de la Dirección Subregional IX-3, para un adecuado resguardo de los mismos.

Para la entrega de expedientes solicitados por el personal de la Dirección Subregional IX-3, para realizar alguna acción administrativa; se firman las providencias, adicional se realiza un listado de los expedientes requeridos.

Durante la evaluación de la fase de gabinete, se determinó que la Dirección Subregional IX-3 Retalhuleu, cumple con todos los procesos administrativos para la recepción, aprobación y resguardo de los expedientes de los proyectos.

B) Fase de Campo:

Se observó que existen dos bodegas, con llave bajo la responsabilidad de la secretaria subregional IX-3, las cuales contienen archivadores de metal donde se colocan los expedientes en poder de la Dirección Subregional IX-3, para un adecuado resguardo de los mismos.

Para la entrega de expedientes solicitados por el personal de la Dirección Subregional IX-3, para realizar alguna acción administrativa; se firman las providencias por parte del solicitante, adicional se realiza un listado de los expedientes requeridos.

Durante la evaluación de la fase de gabinete, se determinó que la Dirección Subregional IX-3 Retalhuleu, cumple con todos los procesos administrativos para la recepción, aprobación y resguardo de los expedientes de los proyectos.

B.1 Aprovechamientos forestales con licencia.

Se verificaron 14 proyectos, en los que se validó lo siguientes:

- Ubicación del área autorizada para el aprovechamiento forestal, por medio de coordenadas

GTM y aplicaciones de geoposicionamiento satelital;

- Identificación de coordenadas GTM en polígono del aprovechamiento forestal;
- Aprovechamiento de especies de acuerdo al plan operativo anual o licencia forestal;
- Porcentaje de ejecución del aprovechamiento;
- Tratamiento silvicultural aplicado al aprovechamiento;
- Rótulo de identificación del proyecto;
- Demarcación del área aprobada;
- Actividades de recuperación del bosque;
- Medidas de protección y actividades culturales.

B.2 Aprovechamientos forestales exentos de licencia.

Se evaluaron 39 proyectos forestales, en los que se verificó lo siguiente:

- Ubicación del área autorizada para el aprovechamiento, por medio de coordenadas GTM y/o aplicaciones de geoposicionamiento satelital;
- Tipo de plantación forestal o sistema agroforestal proveniente de incentivo o sin incentivo;
- Evaluación de parámetros y lineamientos técnicos de campo para plantaciones forestales o sistema agroforestal;
- Actividades silviculturales;
- Especies forestales autorizadas.

B.3 Obligaciones de repoblación forestal producto de licencias forestales autorizadas.

Se verificaron 03 proyectos forestales, donde se observó lo siguiente:

- Ubicación del área autorizada para la obligación de recuperación forestal, por medio de coordenadas GTM y/o aplicaciones de geoposicionamiento satelital:

- Revisión de aspectos técnicos examinados en el último monitoreo realizado por la dirección subregional;
- Identificación de coordenadas GTM de los polígonos de las áreas aprobadas para la obligación de repoblación forestal;
- Aplicación del sistema de repoblación forestal aprobado en el plan de manejo forestal;
- Especies forestales y densidad de árboles plantados;
- Área de la obligación de repoblación forestal, de conformidad al plan de manejo forestal;
- Actividades de protección forestal, culturales y silviculturales.

Tomando en consideración los criterios descritos anteriormente y la cantidad de aprovechamiento forestal con licencia, aprovechamientos exentos de licencia y licencias forestales en fase de cumplimiento de obligación de repoblación forestal autorizados del año 2019 al 2024, en la Dirección Subregional IX-3, Retalhuleu, se evaluaron las áreas siguientes:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Evaluación documental de Gabinete de los expedientes de Licencias de aprovechamiento Forestal Exentos de licencias y Obligaciones de repoblación forestal	501	NO		71
3	Evaluación técnica de campo a los proyectos de Licencias de aprovechamiento forestal Exentos de licencia y Obligaciones de repoblación forestal	501	NO		55

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

La Dirección Subregional IX-3, ubicada en el municipio de Retalhuleu del departamento de Retalhuleu, proporcionó la información y archivo de los expedientes requeridos, de forma adecuada y oportuna; brindó apoyo y los recursos necesarios para realizar las visitas de campo, por lo que, no existió limitaciones al trabajo de auditoría en las fases de gabinete y campo.

6. ESTRATEGIAS

- Para mantener la debida diligencia en el trabajo ejecutado por los auditores asignados a la comisión, el coordinador y el jefe de la unidad, ejercieron supervisión constante sobre todo el proceso de auditoría, en los temas de competencia de cada uno.
- La muestra de expedientes se seleccionó considerando el tiempo planificado, la cantidad de operaciones realizadas, el nivel de riesgo y el grado de seguridad de control interno en la Dirección Subregional IX-3, Retalhuleu.
- En la fase de gabinete se verificó el cumplimiento de los procesos y procedimientos administrativos para el otorgamiento de aprovechamientos forestales con licencias y exentos de licencia.
- Se utilizaron los formatos de captación de información electrónicos a través del sistema ArcGIS Survey 123, implementado por la unidad de auditoría interna para la fase de gabinete y para la información obtenida en campo.
- Los formatos electrónicos de captación de datos se completaron a través de utilización de tabletas electrónicas por los integrantes de la comisión de auditoría, por la disposición, manejo y verificación de la documentación y llenado de los mismos.
- Para la fase de campo se seleccionaron aprovechamientos forestales que se verificaron en gabinete y casos donde se encontraron indicios de deficiencia en su autorización, estableciendo una muestra de 55 proyectos de aprovechamientos forestales.
- En la visita de campo se verificó lo autorizado en las licencias forestales, resolución de venta de notas de envío e informes de evaluación de obligaciones de repoblación forestal.
- En la visita de campo se utilizaron aplicaciones telefónicas de geolocalización para la ubicación de los polígonos en los proyectos y GPS portátil para validar coordenadas de ubicación en los mismos.
- En las visitas de campo, se establecieron rutas en coordinación con el personal técnico de la Dirección Subregional IX-3, considerando el acceso, distancia y los diferentes tipos de aprovechamiento.
- De los resultados obtenidos en la fase de gabinete y de campo, se establecieron posibles deficiencias de control interno e incumplimiento de parámetros técnicos, notificando a los responsables de la Dirección Subregional IX-3 Retalhuleu, para su conocimiento y ejercer su derecho de defensa en el plazo otorgado.
- El presente informe de auditoría incluye, tres deficiencias que fueron confirmadas.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Evaluación documental de Gabinete de los expedientes de Licencias de aprovechamiento Forestal Exentos de licencias y Obligaciones de repoblación forestal

Riesgo materializado

INFORME TECNICO DE MONITOREO NO LOCALIZADOS EN EXPEDIENTES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

Resolución JD.01.43.2005. Reglamento de la Ley Forestal. Artículo 48. Plan Operativo Anual. La aprobación de los planes operativos anuales estará a cargo de los Directores Subregionales, siendo su responsabilidad el monitoreo, supervisión y seguimiento de los mismos.

Resolución JD.01.43.2005. Reglamento de la Ley Forestal. Artículo 66. Monitoreo en plantaciones exentas de licencias. Para el caso de las plantaciones que de conformidad con la Ley Forestal están exentas de licencia de aprovechamiento forestal, el INAB deberá verificar mediante monitoreos que el producto efectivamente procede de plantaciones exentas de licencia.

Resolución JD.01.43.2005. Reglamento de la Ley Forestal. ARTICULO 68. Responsabilidad de informes. Es responsabilidad personal de los profesionales y técnicos del INAB la veracidad del contenido de los informes generados por los mismos.

Resolución JD.01.23.2020. Modificación al procedimiento de venta de notas de envío de bosque exento de licencia forestal para la implementación del módulo de exentos. Artículo 10. Monitoreo de las actividades exentas de Licencia Forestal. El monitoreo de las actividades exentas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Forestal y otras disposiciones legales aplicables, tiene la finalidad de verificar que el producto transportado efectivamente procede de actividades exentas de Licencia Forestal.

El Director Subregional programará de manera trimestral los monitoreos a realizarse en las actividades exentas de licencia forestal. Podrá realizar monitoreos fuera de la planificación en casos justificados.

Se realizó evaluación de cumplimiento a los Aprovechamientos forestales autorizados en el periodo comprendido de los años 2019 al 2024, en la Dirección Subregional IX-3 Retalhuleu, para lo cual se revisó una muestra de 20 licencias de aprovechamiento forestal, 03 obligaciones de repoblación forestal y 48 exentos de licencia forestal, para un total de 71

expedientes.

En el proceso de revisión no se localizó el informe técnico de monitoreo, en 03 expedientes de aprovechamientos forestales con licencia y 29 de aprovechamientos exentos de licencia forestal, tampoco se observó gestión por parte del Director Subregional para nombrar a los técnicos forestales. Los casos se describen en el anexo 04.

Deficiente control por parte del Ex Director Subregional IV-3 Retalhuleu, Francisco Gilberto Méndez Quiñonez, en la asignación oportuna de los técnicos forestales para la realización de monitoreos forestales correspondientes; lo que provoca el riesgo de que los aprovechamientos con licencia forestal no se sesten efectuando de conformidad con el Plan de Manejo Forestal y que los aprovechamientos exentos de licencia forestal no cumplan con lo aprobado en la resolución de venta de notas de envío.

Comentario de la Auditoría

Se revisaron y analizaron los comentarios y documentos presentados como pruebas de descargo a esta unidad de auditoría, para subsanar la deficiencia de 32 Informes técnicos de monitoreo, no localizados en expedientes de aprovechamientos forestales (03 licencias y 29 exentos de licencia); verificando que en la documentación remitida por la Dirección Subregional se presentan once informe de monitoreo (03 licencias y 08 exentos de licencia) y no se adjunta ninguna acción adicional para la obtener los 21 informes de monitoreo faltantes, para ser incorporado al expediente correspondiente; por lo que, a consideración del equipo de auditoría se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Mediante correos electrónicos enviados a esta Unidad de Auditoría, el ex Director Subregional IX-3 Ingeniero Francisco Gilberto Méndez Quiñonez según Oficio No. IX-CTR-FGMQ-012-2025 de fecha 29 de septiembre del presente año y el actual Director Subregional IX-3, Retalhuleu, Mario Antonio Domínguez Pérez en Oficio No. 93-DSR-MADP-0078-2025 de fecha 29 de septiembre de 2025, manifiestan lo siguiente:

Con base a las observaciones y posibles deficiencias señaladas en el oficio antes mencionado, se adjuntan en formato PDF, por medio de un enlace de DRIVE creado por la gran cantidad de documentos, los cuales subsanan cada una de las deficiencias identificadas.

Dichos documentos han sido gestionados conforme procedimientos establecidos, y su contenido responde a las solicitudes formuladas por dicha comisión."

En dichos oficios se enlista las posibles deficiencias de la manera siguiente:

4. Informe técnico de monitoreo, no localizado en expedientes de aprovechamientos

forestales.

Se presentan copia escaneada de 03 boletas de monitoreo de planes de manejo forestal y 08 boletas de monitoreo para exentos de licencia forestal.

Responsables del área

FRANCISCO GILBERTO MENDEZ QUIÑONEZ
MARIO ANTONIO DOMÍNGUEZ PÉREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional IX Costa Sur, gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Regional y éste a su vez al Director Subregional IX-3, Retalhuleu; a efecto se giren los nombramientos al personal técnico de la subregión, para que se realicen los monitoreos de los aprovechamientos y se incorporen los informes a los expedientes correspondientes.	08/10/2025

2. Evaluación documental de Gabinete de los expedientes de Licencias de aprovechamiento Forestal Exentos de licencias y Obligaciones de repoblación forestal

Riesgo materializado

INFORME TRIMESTRAL O FINAL DE USO DE NOTAS DE ENVÍO, NO LOCALIZADO EN EXPEDIENTES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

Resolución de Junta Directiva No.JD.03.05.2020 Reglamento para el Transporte de Productos Forestales. Artículo 18. "Obligatoriedad de la presentación de Informes de uso de Notas de Envío de Bosque. Los Titulares de las Notas de Envío, deben presentar ante las oficinas institucionales del INAB correspondientes, informes trimestrales según los formatos establecidos por el INAB, sobre los documentos utilizados, detallando el tipo de producto, especie y volumen. Este informe deberá presentarlo dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de cada trimestre de operaciones, tomando como referencia la fecha de notificación al Titular del aprovechamiento; debiendo adjuntar la copia de los documentos utilizados, así como, las Notas de Envío anuladas (original y copias). En su defecto podrá presentar una nota donde se indique, de que no hubo movimiento en el trimestre. Al finalizar la etapa del aprovechamiento, se debe presentar el informe final de la administración y uso de las Notas de Envío de Bosque, al que se deben acompañar las que correspondan al último período, así como, las anuladas y no utilizadas (original y copias), fijándose un máximo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la vigencia de la resolución de autorización.

Las Notas de Envío no utilizadas deben ser anuladas por el Director de la oficina institucional del INAB correspondiente y adjuntarlas al expediente de mérito.

El INAB, en cualquier momento podrá exigir informes extraordinarios y la justificación con respecto al uso de las mismas, fijándose un máximo de cinco (5) días hábiles para su

presentación a partir de la fecha en que fue requerido.

El Regente Forestal es el responsable de presentar los informes o en su caso el Titular de la Nota de Envío cuando corresponda. (...)"

Se realizó evaluación de cumplimiento a los aprovechamientos forestales y obligaciones de repoblación forestal por el periodo comprendido de los años 2019 al 2024 en la Dirección Subregional IX-3 Retalhuleu, para lo cual se revisó una muestra de 20 licencias de aprovechamiento forestal, 03 obligaciones de repoblación forestal y 48 exentos de licencia forestal para un total de 71 expedientes.

Durante la revisión documental no se localizó el informe trimestral o final de uso de notas de envío, en 18 expedientes de aprovechamientos forestales con licencia y 13 exentos de licencia forestal, en los cuales no se observó gestión por parte de la Dirección Subregional para solicitar a los usuarios dichos informes. Los casos se describen en el anexo 01.

Deficiente control por parte del Ex Director Subregional IV-3 Retalhuleu, Francisco Gilberto Méndez Quiñonez, para requerir a los regentes forestales o usuarios, los informes trimestrales o finales de notas de envío, lo que origina el riesgo de que las notas de envío de bosque, no se utilicen para el fin que fueron autorizadas.

Comentario de la Auditoría

Se revisaron y analizaron los comentarios y documentos presentados como pruebas de descargo a esta unidad de auditoría, para subsanar la deficiencia de 31 Informes trimestrales o final de uso de notas de envío, no localizados en expedientes de aprovechamientos forestales (18 licencias y 13 exentos de licencia); verificando que la Dirección Subregional solo envió cinco informes trimestrales o finales (02 licencias y 03 exentos de licencia) y 26 oficios notificados a los titulares de los proyectos (16 licencias forestales y 10 exentos de licencia forestal), en los cuales se solicita presenten informe trimestrales, pero no se observa respuesta por parte de los titulares o se adjunta los informes requeridos para ser incorporados al expediente correspondiente; por lo que la deficiencia se confirma.

Comentario de los Responsables

Mediante correos electrónicos enviados a esta Unidad de Auditoría, el ex Director Subregional IX-3 Ingeniero Francisco Gilberto Méndez Quiñonez Remitente Oficio No. IX-CTR-FGMQ-012-2025 de fecha 29 de septiembre del presente año y el actual Director Subregional IX-3, Retalhuleu, Mario Antonio Domínguez Pérez Oficio No. 93-DSR-MADP-0078-2025 de fecha 29 de septiembre de 2025, manifiestan lo siguiente:

Con base a las observaciones y posibles deficiencias señaladas en el oficio antes mencionado, se adjuntan en formato PDF, por medio de un enlace de DRIVE creado por la

gran cantidad de documentos, los cuales subsanan cada uno de las deficiencias identificadas.

Dichos documentos han sido gestionados conforme procedimientos establecidos, y su contenido responde a las solicitudes formuladas por dicha comisión."

En dichos oficios se enlista las posibles deficiencias de la manera siguiente:

1. Informe trimestral o final de uso de notas de envío, no localizado en expedientes de aprovechamientos forestales.

Se presentan 05 copia escaneada de informes trimestrales o finales y 26 oficios de requerimiento para la presentación de informes trimestrales de uso de notas de envío (16 licencias forestales y 10 de exentos de licencia).

Responsables del área

FRANCISCO GILBERTO MENDEZ QUIÑONEZ
MARIO ANTONIO DOMÍNGUEZ PÉREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional IX Costa Sur, gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Regional y éste a su vez al Director Subregional IX-3, Retalhuleu; a efecto se de seguimiento al requerimiento efectuado a los titulares de los proyectos de aprovechamientos forestales, para la presentación de los informes trimestrales o finales de uso de notas de envío y los mismos sean incorporados a los expedientes.	08/10/2025

3. Evaluación técnica de campo a los proyectos de Licencias de aprovechamiento forestal Exentos de licencia y Obligaciones de repoblación forestal

Riesgo materializado

ÁREA INCOMPLETA DE OBLIGACIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL

Resolución J.D.33.2021, Reglamento de Obligaciones de Repoblación Forestal, artículo 25. Época de evaluación del cumplimiento de la obligación de repoblación forestal. El INAB realizará la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de repoblación forestal, desde el primer día hábil del mes de enero al día veinte de septiembre de cada año. La información generada de la evaluación debe ser ingresada al SECORF por el Técnico Forestal responsable, corroborando las coordenadas de los polígonos, establecidas en el Plan de Manejo Forestal aprobado; artículo 26. Parámetros técnicos para la evaluación del cumplimiento de la obligación de repoblación forestal. Para la evaluación del cumplimiento de la obligación de repoblación forestal, se deben considerar los parámetros siguientes: a) Área a evaluar corresponde al área establecida en el Plan de Manejo Forestal, para la

recuperación de la obligación de repoblación forestal aprobada, a través de la Resolución de Aprobación del Plan de Manejo Forestal; (. . .); artículo 27, Aviso de incumplimiento al Plan de Manejo Forestal. En caso de Incumplimiento de las obligaciones de repoblación forestal establecidas en el Plan de Manejo forestal Aprobado por el INAB, el Técnico Forestal al momento de la inspección de campo, previo a emitir el Dictamen correspondiente, dará aviso al Titular, Representante Legal, Regente Forestal, o persona que comparezca a la inspección de campo, indicando las actividades que se deben realizar para cumplir con el Plan de Manejo (. . .). Artículo 28. Procedimiento en caso de incumplimiento de las obligaciones de repoblación forestal. (. . .).

Se realizó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional IX-3, Retalhuleu, para evaluar en campo el cumplimiento de los parámetros técnicos autorizados en los Planes de Manejo Forestal, de Aprovechamientos Forestales; para la cual, se verificó en la fase de campo una muestra de 2 Aprovechamientos Forestales en la fase de obligaciones de repoblación forestal de los expedientes revisados en la fase de gabinete.

Durante los recorridos de campo, se constató que en el proyecto de obligaciones de repoblación forestal, del terreno propiedad del señor Mariano Morales Flores, ubicado en Parcela 308 Centro dos La Máquina, municipio San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu, de conformidad con lo aprobado en la Licencia Forestal número 93-1106-06-1.1.1-2022; el área de compromiso es de 0.15 hectáreas; se observó que faltan plantas en un área 0.0717 hectáreas debido a que construyeron una laguna artificial y el material de excavación quedó en el compromiso. Además, existen un árbol de ceiba que genera sombra en esa parte afectada.

Deficiente monitoreo en campo por parte del técnico forestal Subregional IX-3 José Mariano Agustín Agustín al no percatarse que la obligación de repoblación forestal estaba bajo dosel y no cumple con el área aprobada de la recuperación debido a la borda de la laguna artificial construida dentro de la propiedad, lo que genera que la plantación no se desarrolle adecuadamente.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los cometarios y documentos presentados por el Director Subregional IX-3, Retalhuleu, respecto a la deficiencia "Área incompleta de Obligación de Repoblación Forestal.", en los que demuestra se ha iniciado las gestiones administrativas notificando al usuario que se le corre audiencia para poder recuperar el área forestal de la obligación adquirida. En virtud a lo anterior, esta Unidad de Auditoría Interna considera que la presente deficiencia no está desvanecida, por lo que se confirma.

Comentario de los Responsables

Por medio del Oficio 93- DSR- MADP-0078-2025, el Director Subregional Mario Antonio Domínguez Pérez, de la Dirección Subregional IX-3, Retalhuleu, expone "Por medio del presente, se informa que, conforme al Oficio de Notificación No. UDAI:001-2025 (...).

Conforme a las observaciones y posibles deficiencias señaladas en el oficio antes mencionado, se adjuntan en formato PDF los documentos que subsanan cada uno de los hallazgos identificados. Dichos documentos han sido gestionados conforme a los procedimientos establecidos y su contenido responde a las solicitudes formuladas por esa Comisión, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al director subregional y secretaria subregional."

El Director Subregional, como soporte adjunta el aviso de incumplimiento No. 93- DSR-MADP-069-2025 de fecha 17 de septiembre dirigido al señor Mariano Morales Flores, titular del compromiso de Obligación de Repoblación Forestal en donde le comunican los antecedentes la deficiencia detectada en la Obligación de Repoblación Forestal, por lo que expresa lo siguiente: "(. . .) se le da un plazo de 10 días hábiles para que comparezca o se pronuncie por escrito a la oficina subregional IX-3 Retalhuleu (. . .), caso contrario se realizará el procedimiento administrativo por el incumplimiento de la obligación de repoblación forestal, normado en el Reglamento de Obligaciones de Repoblación Forestal" el aviso del incumplimiento se notificó el día 24 de septiembre del presente año."

Responsables del área

JOSÉ MARIANO AGUSTÍN AGUSTÍN

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional IX Costa Sur gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Regional y éste a su vez al Director Subregional IX-3, Retalhuleu, a efecto se de seguimiento a las gestiones administrativas necesarias según la normativa aplicable para que el usuario recupere el área de obligación propuesto y cumpla con el Plan de Manejo Forestal aprobado. Que el Director Regional IX Costa Sur gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Regional y éste de instrucciones por escrito al Director Subregional IX-3 Retalhuleu, quien a su vez reitere a los técnicos forestales de la responsabilidad de los informes establecida en el artículo 68 del Reglamento de la Ley Forestal.	08/10/2025

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

En la evaluación documental de gabinete y visitas de campo, como parte de la auditoría de cumplimiento a los aprovechamientos forestales, autorizados en el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2024, el personal de la Dirección Subregional IX-3 Retalhuleu, mostró colaboración y apoyo a la comisión de auditoría interna, poniendo a disposición los expedientes e información solicitada, así como el acompañamiento en la visita de campo; por lo que, se concluyó de forma satisfactoria.

Mediante la comprobación de las gestiones administrativas y parámetros técnicos utilizados para el otorgamiento de aprovechamiento forestal con licencia, aprovechamientos

forestales exentos de licencia y evaluación de la obligación de repoblación forestal producto de licencias autorizadas en la Dirección Subregional IX-3, Retalhuleu, se identificaron en la revisión de gabinete 04 posibles deficiencias siendo las siguientes:

1. Informe trimestral o final de uso de notas de envío, no localizado en expedientes de aprovechamientos forestales.
2. Documentos no localizados en expedientes de aprovechamientos forestales.
3. Inconsistencias en la información de los documentos, en expedientes de aprovechamientos forestales.
4. Informe técnico de monitoreo no localizados en expedientes de aprovechamientos forestales.

En la verificación de campo con el acompañamiento de personal técnico de la Dirección Subregional IX-3, se estableció 01 posible deficiencia siendo la siguiente:

1. Área Incompleta de Obligaciones de Repoblación Forestal

Estas deficiencias fueron comunicadas por medio de cédula y oficio de notificación de deficiencias, evaluación documental de gabinete No. UDAI-001-2025, UDAI-002-2025, UDAI-003-2025, y técnica de campo No. UDAI-001-2025, ambas de fecha 12 de septiembre de 2025 a la Dirección Subregional IX-3 Retalhuleu.

En respuesta a la notificación de las posibles deficiencias, remitieron por medio de correo electrónico a esta unidad de auditoría, los oficios, documentación y pruebas de descargo en formato PDF de la manera siguientes:

Oficios No. IX-CTR-FGMQ-012-2025 de fecha 29 de septiembre del presente año, del ex Director Subregional Francisco Gilberto Méndez Quiñonez, No. 93-DSR-MADP-0078-2025 del actual Directo Subregional IX-3, Retalhuleu, Mario Antonio Domínguez Pérez, para la fase de gabinete y Oficio No. 93-DSR-MADP-0073-2025 de fecha 19 de septiembre de 2025 para la fase de campo, firmado por el personal técnico de la Dirección Subregional IX-3, Retalhuleu.

Así también el Oficio No 93-DSR-MADP-0078-2025 de fecha 30 de septiembre de 2025, firmado por la Secretaria Subregional Zulma Aracely Guerrero Flores.

La comisión designada para la auditoría analizó los comentarios, argumentos, gestiones y documentación presentados en archivos electrónicos en formato PDF a través de oficios e informes donde se estableció que, las mismas son evidencia suficiente y competente para desvanecer dos deficiencias de las cinco notificadas; por lo cual, se confirman 03 deficiencias en el presente informe de auditoría.

Durante la ejecución de la auditoría se comprobó que el control interno existe y está implementado en la Dirección Subregional IX,3 Retalhuleu, a través de reglamentos, manuales de normas, procesos y procedimientos autorizados por la máxima autoridad del INAB, lo que contribuye a cumplir con los objetivos institucionales.

Al finalizar la auditoría de cumplimiento técnico a los aprovechamientos forestales, se observó que la supervisión y control del Director Subregional sobre las gestiones administrativas y técnicas para la autorización de los proyectos son adecuados; por lo que, el riesgo de que se autoricen aprovechamientos forestales que no cumplan con los requisitos documentales y con los criterios y parámetros técnicos establecidos en la normativa aplicable; y que las obligaciones de repoblación forestal no se desarrollen de acuerdo al plan de manejo forestal y parámetros técnicos que requiere la normativa, se puede identificar y mitigar con el control interno implementado, dando como resultado una valoración de riesgo bajo. Sin embargo, al efectuar una auditoría con base a muestreo, existe riesgo de no identificar deficiencias, fallas o errores, en la autorización de los aprovechamientos forestales, aun cuando existen controles implementados y supervisión constante por parte de los responsables.

Seguimiento a recomendaciones

Debido a que existen riesgos materializados como resultado de la auditoría de cumplimiento a los aprovechamientos forestales en la Dirección Subregional IX-3 Retalhuleu; en cumplimiento al acuerdo A-70-2022 de la Contraloría General de Cuentas, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental. Capítulo VI. Plazos para la actividad de auditoría interna, numeral 20, "La Auditoría debe otorgar un plazo de 10 días hábiles a la máxima autoridad para que se pronuncie sobre las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.			F.		
	Dante Flaminio Batres Estrada			Martín Tavico Salvador	
	Asistente			Auditor, Coordinador	
					
	Irving Leonel Hernández Apén				
	Supervisor				

ANEXO

En el presente informe se incluyen dos anexos:

1. Informe trimestral o final de uso de notas de envío, no localizado en expedientes de aprovechamientos forestales.
2. Informe técnico de monitoreo no localizados en expedientes de aprovechamientos forestales.

ANEXO 01
INFORME TRIMESTRAL O FINAL DE USO DE NOTAS DE ENVÍO, NO LOCALIZADO EN
EXPEDIENTES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

LICENCIAS				
No	Expediente	Titular	Periodo del POA	
			Del	al
1	41-41-1.1.1-2023	Juana Clelia Arias Hernandez	28/02/2024	27/08/2024
2	41-001-1.1.1-2024	Luís Fernando Juárez Solares	9/11/2024	31/10/2034
3	41-377-1.1.1-2023	Alejandro De Jesús Rafael Solano	10/01/2024	9/03/2024
4	41-267-1.1.1-2023	Susana De Jesús Rodríguez Días	1/02/2024	31/07/2023
5	41-432-1.1.1-2023	Yony Eduardo Escobar Ruano	18/03/2024	17/11/2024
6	41-088-1.1.1-2024	Jose Clemente Ramírez Martínez	8/11/2024	7/07/2024
7	41-490-1.1.1-2023	Mynor Rene Guzmán Morales	15/05/2024	14/11/2024
8	41-297-1.1.1-2023	María Teresa Lemus Juárez De Ostorga	7/06/2024	6/06/2024
9	41-023-1.1.1-2024	Jenrry Francisco Rodríguez Lemus	7/06/2024	6/10/2024
10	41-047-1.1.1-2024	Jose Romeo Sánchez Álvarez	29/08/2024	28/02/2025
11	41-058-1.1.1-2024	Osacar Daniel Cruz Hernández	25/09/2024	24/03/2025

EXENTOS				
No	Expediente	Titular	Periodo del POA	
			Del	al
1	SAF-CAP-1097	Arnoldo Galicia Mateo	12/11/2024	27/02/2034
2	SAF-CAFE-824	Bayron Yovani Hernandez Ortega	5/04/2022	31/12/2026
3	PV-18195	Carlos Baltazar Reynoso Morales	31/01/2024	6/11/2028
4	PV-19175	Cesar Augusto Sánchez González	12/11/2024	3/11/2034
5	SAF-CAP-1014	Emérito de Jesús Reynoso Morales	4/01/2024	3/10/2028
6	SAF-CAP-1057	Everardo Osmín García Reynoso	5/01/2024	28/11/2028
7	SAF-CAP-1183	Héctor Fernando Gómez y Gómez	5/08/2024	13/07/2034
8	SAF-ACAB-395	Hugo Amílcar Prada Monterroso	23/04/2024	3/04/2034
9	PV-AL-466	Jose Adolfo Esteban Mateo	18/03/2024	31/12/2027
10	PO-2894	Nery Jesús Equite Reyes	12/09/2022	31/12/2026
11	SAF-CAP-1109	Lesvin Ivan Jacobo Monterroso	12/04/2024	3/04/2034
12	SAF-CAP-1215	Ronaldo Gerónimo Albizures García	11/09/2024	29/08/2034
13	SAF-CAP-1072	Reyes de Jesús Chajon del Cid	7/05/2024	29/12/2023
14	SAF-CAP-1179	Osvaldo Adán Aguilar Cordero	15/08/2024	8/07/2024
15	41-379-3.2.1-2023	Alimentos de Amatitlán, S.A.	13/08/2024	14/06/2034

ANEXO 02
INFORME TÉCNICO DE MONITOREO, NO LOCALIZADO EN EXPEDIENTES DE
APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

ANEXOS

No	Codigo	Propietario	Vigencia resolución de venta de notas	
			Del	Al
1	PV-6186	Agro Chepol, S.A.	23/10/2024	10/04/2034
2	PV-HULE-318	Mis Chicos, S.A.	13/03/2024	31/12/2025
3	PO-7717	Agrícola Maria Bonita, S.A.	09/01/2024	31/12/2024
4	PV-18283	Complejo Industrial Xnaj, S.A.	25/06/2024	11/01/2034
5	SAF-SILVO-150	Agrícola Maria Bonita, S.A.	29/01/2024	31/12/2025
6	SAF-CAP-1114	Victor Salvador Sánchez Lopez	11/06/2024	10/04/2034
7	PV-AL-492	Luis Rodolfo Hernandez Campollo	24/07/2024	31/12/2028
8	PV-10338	Crata, S.A.	24/10/2024	31/12/2025
9	PV-18326	Raza del país, S.A	19/01/2024	05/01/2034
10	SAF-SILVO-161	Luis Rodolfo Hernandez Campollo	24/07/2024	31/12/2028
11	PA-FRU-58	Hacienda Magdalena, S.A.	04/03/2023	28/02/2029
12	PV-16914	Raúl Alejandro Maldonado Alfaro y Romelia Argentina Mota Jerez de Maldonado	21/09/2023	31/12/2026
13	PV-18477	Florinda Pérez Dueñas De López	12/03/2024	08/03/2034
14	PV-11579	Jorge Roberto Leal Toledo	16/01/2025	05/12/2025
15	PV-HULE-159	Interbosque, S.A.	08/10/24	31/12/2024
16	PV-HULE-332	Oscar Oswaldo Anleu Pérez	05/04/2024	25/03/2034
17	PV-6438	Industrias Thor, S.A.	03/12/2024	31/12/2025
18	PV-11876	Amplitud Europea, S.A.	21/05/2024	31/12/2025
19	PV-HULE-192	Maria del Cariño Ralua Villa de León	20/02/2024	31/12/2026
20	PV-5159	Carlos León Prera	18/12/2024	18/12/2034
21	PV-HULE-322	Dianagricola, S.A.	14/11/2024	31/12/2025



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques, Más vida



Guatemala, 14 de octubre de 2025
Oficio No. AI-327-2025
Tipo: Informativo

Licenciada:

Zadia Ofelia Castillo Ruiz

Encargada de Información Pública y Administrativa
Dirección de Asuntos Jurídicos
INAB

Estimada Licenciada Castillo:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, deseándole toda clase de éxitos en las actividades que realiza.

El motivo del presente es como cada mes, dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 23, del artículo 10, del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. Se adjunta un informe de Auditoría emitidos conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado para el presente año, siendo el siguiente:

CAI	AUDITORÍA
00019	Auditoría de cumplimiento Técnico a los aprovechamientos Forestales en la Dirección Subregional IX-3, Retalhuleu

Para que sea publicado en la página web del INAB.

Con muestras de la más alta consideración y estima, me suscribo de usted.
Atentamente,


Lic. Irving Leonel Hernández Apén
Coordinador de Auditoría Interna
Unidad de Auditoría Interna
INAB



Archivo